



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS  
SUBDPTO. ADMINISTRACION  
SECCION COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D N° 3344/2017**

**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y ANEXOS LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

**SANTIAGO, 27/11/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, Ley N°19.886; D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud; la ley N° 20.730, ley lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Resolución Exenta 4A/N° 2831 de 2017 de Delegación de Facultades; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo señalado en la Resolución N°1.600/2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud ha habilitado un casino para sus trabajadores, ubicado en el edificio de la Dirección Nacional, ubicado en calle Monjitas N° 665, Santiago;
2. Que en ese contexto, se requiere contar con el servicio de alimentación para las personas que desempeñan funciones en Fonasa, destinado a ser provisto en las instalaciones indicadas en el considerando anterior;
3. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco que provea de manera integral los servicios requeridos por el Fondo Nacional de Salud,
4. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
5. Que en el uso de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

**"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. INTRODUCCIÓN**

Fonasa ha habilitado un espacio físico de su edificio principal ubicado en Monjitas N°665, Santiago, para destinarlo a casino institucional, el cual será utilizado por su personal en modalidad de autoservicio.

Este casino requiere la provisión del servicio de alimentación, la que se compone de: servicio de cafetería y almuerzo. Estos servicios serán de pago exclusivo de sus funcionarios/as.

El Fondo utilizará los servicios del adjudicatario para la atención de participantes en las capacitaciones de índole interna referidas a coffee break y almuerzo.

**2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Se exigirá al participante que se adjudique la licitación y que no se encuentre inscrito en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal mercadopublico.cl. De no cumplirse con esta exigencia, el Fondo Nacional de Salud podrá declarar desierta la partida o re-adjudicarla, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de las presentes bases.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del

Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y quienes hayan sido condenados por delitos concursales, según el art. 401 de la ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato; juzgados por la ley 20.818 por el delito de lavado de activos y ley 19.366 lavado de dinero.

### 3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

### 4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrá disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

### 5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°5, adjunto a las presentes Bases:

**5.1. Publicación de Bases:** El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

**5.2. Visita a Terreno:** Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita al lugar de ejecución de los servicios, con el objeto de tomar un cabal conocimiento del espacio físico y de la infraestructura disponible, estas visitas no serán obligatorias, el oferente que no asista se entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Sub-Departamento de Gestión de Personas, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a la Srta. Carolina San Martín N; [cpsanmartin@fonasa.cl](mailto:cpsanmartin@fonasa.cl). El Nivel Central del Fondo Nacional de Salud, registrará en un acta, con los oferentes que participaron en dichas visitas.

Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

**5.3. Consultas, Aclaraciones y Complementos:** Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

**5.4. Presentación de las ofertas:** Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

**5.5. Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:** La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 7 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

**5.6. Adjudicación:** La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa de Administración de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

**5.7. Contrato:** La firma del contrato y la entrega del documento que garantiza el fiel cumplimiento del mismo, será de 7 días hábiles después de notificada la resolución de adjudicación.

La no suscripción del contrato en el plazo señalado y/o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, dará derecho al Fondo Nacional de Salud a cobrar sin más trámite, la Garantía de Seriedad de la Oferta, de que trata el número 6.1 de estas bases de licitación.

**5.8. Modificación de Plazos:** En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General (Anexo N° 5), se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante resolución totalmente tramitada, en la que se otorgará un plazo de hasta 30 días corridos.

## 6. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

### 6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar Garantía por Seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con el requisito que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, indicando en su glosa: **"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**. Tendrá vigencia de 60 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del contrato y entregada el documento que garantice el fiel cumplimiento de contrato. El plazo máximo para la firma del contrato, desde que FONASA pone a disposición el contrato vía correo electrónico, es de 10 días hábiles.

**En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.**

### 6.2. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar un documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y obligaciones laborales y previsionales, que asegure pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente a **\$1.000.000.- (un millón de pesos), impuesto incluido**, cuya glosa será: **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y contratos, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

De no cumplir con esta exigencia, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, siempre y cuando las ofertas sea conveniente para FONASA.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

**En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.**

#### PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de esta garantía es de 7 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación.

### 6.3. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario se obliga a mantener vigente durante todo el período del Contrato pólizas de seguro de responsabilidad civil, cuyas características de extensión y montos sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

1. **a)** Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
2. **b)** Responsabilidad civil de Empresa.
3. **c)** Daño moral y lucro cesante.
4. **d)** Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

El monto de dicha póliza será:

FONASA	UF 500
--------	--------

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

#### PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de esta garantía es de 7 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación.

## 6.4 GARANTÍAS Y UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía (garantía de seriedad de la oferta y garantía de fiel cumplimiento del contrato) no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

### a) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES PARA OFERTAR

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) salvo aquellos incorporados en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) :

- Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos, persona jurídica (Anexo N° 1-A).
- Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos, persona natural (Anexo N° 1-B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Art. 401 de la ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).

En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el respectivo integrante o representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenada por delitos concursales, según el art. 401 de la ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).
- Identificación del Representante Legal. (Anexo N° 3).

Sólo el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, según Anexo N°5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD", dirigido al Jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento, señalando además el nombre del participante y su Rut.

### b) OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

1. **Precio (Oferta Económica), según Anexo N°6.**
2. **Experiencia, según Anexo N°7.**
3. **Propuesta Técnica, según Anexo N°8.**
4. **Condiciones de Empleo**
5. **Unión Temporal de proveedores**

1. PRECIO	ANEXO N°6	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA.</p> <p><b>En el caso que no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.</b></p>
-----------	-----------	--

2. EXPERIENCIA	ANEXO N°7	<p>La experiencia debe indicarse en Carta de Experiencia del anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Por cada proyecto igual o similar, debe acreditarse la experiencia adjuntando para cada proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de Experiencia de cada contrato vigente desde el año 2010 en adelante, firmada por el mandante.</li> </ul>
3. PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO N°8	<p>La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La propuesta técnica debe estar compuesta de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación minuta mensual, de acuerdo a lo exigido en el n°2 de las Bases Técnicas.</li> <li>Descripción equipo de trabajo, de acuerdo a lo exigido en el n°8 de las Bases Técnicas.</li> </ol> <p><b>En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibles.</b></p>
4. CONDICIONES DE EMPLEO	-	<p>El oferente debe adjuntar los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, que acrediten tener los pagos de sueldo y cotizaciones al día, información que será evaluada de acuerdo a lo indicado en la letra e) del n°9.3 de las Bases Administrativas.</p>
5. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		<p>Unión Temporal de Proveedores: al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>la solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.</li> <li>el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.</li> <li>la razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos;</li> <li>Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.</li> </ol>

Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.

**Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.**

El oferente deberá entregar optativamente el Anexo N° 4 Check List, para verificar que está entregando todos los antecedentes solicitados. Si no presenta este documento, la oferta igual será evaluada.

#### c) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados por el adjudicatario al momento de traer firmado los ejemplares de contrato:

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad.
- Identificación del Representante Legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([chileproveedores.cl](http://chileproveedores.cl))

no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.

## 8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores o en el numeral 2 de las Bases Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

## 9. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 9.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, **que se designa en este acto**, para la LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Esta Comisión está integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

Cargo	Nombre	Rut
Jefa Subdepto. Gestión de Personas	María Cristina Yañez Vivallos	8.884.086-0
Jefe Sección Servicios Generales	Carlos Cortés Parra	8.142.601-5
Jefa Sección Calidad de Vida	Isabel Contreras Chaparro	13.147.650-7

Esta comisión antes indicada propondrá, a la Jefa de Administración de la Institución, mediante acta, la adjudicación de la licitación al oferente que resulte con el puntaje mayor, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

En esta etapa, si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, podrá solicitar a los participantes, aclaraciones a sus ofertas, siempre que se trate de aspectos contenidos en la oferta, que digan relación con la licitación, y no implique una situación de ventaja o privilegio sobre los demás oferentes.

### 9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

Nº	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	20
b)	EXPERIENCIA	25
c)	PROPUESTA TÉCNICA	40
d)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5
e)	CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EMPLEO	10
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### 9.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

#### **a) Precio (20%):**

Será la suma de los 4 tipos de almuerzo, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$((\text{Menor Precio} / \text{Precio Ofertado}) * 100)$$

**Puntaje Precio = puntaje precio x ponderador**

**Si NO adjunta el Anexo N° 6 detallando el total de estos precios, la oferta se declarará Inadmisible.**

**b) Experiencia (25%)**

Los oferentes deberán entregar su propuesta según lo indicado en anexo n°6, además de adjuntar los respectivos contratos, de cada una de las experiencias acreditadas.

Los contratos deben corresponder a contratos vigentes no anteriores al año 2010.

Por cada proyecto igual o similar, debe acreditarse la experiencia adjuntando para cada proyecto:

- Carta de Experiencia de cada contrato vigente desde el año 2010 en adelante, firmada por el mandante.

Se evaluará N° de contratos otorgando puntaje de acuerdo al siguiente criterio:

N° de Contratos	Puntaje
Desde 6 o más	100
Desde 4 y hasta 5	80
Desde 2 y hasta 3	60
1 contrato	40
No indica o no acredita	0

**Puntaje Experiencia = Puntaje Obtenido x Ponderador**

**c) Propuesta Técnica (40%):**

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

**c1) Minuta Mensual (20%)**

Deberá presentar la minuta del primer mes de funcionamiento en cada uno de los tipos de almuerzo solicitados (incluidos almuerzos especiales).

**c2) Descripción de su equipo de trabajo (20%)**

Deberá presentar una descripción de su equipo de trabajo

Descripción	PUNTAJE	
	<b>CUMPLE</b> <u>con lo exigido en el N°2 de las Bases Técnicas</u>	<b>NO CUMPLE</b> <u>con lo exigido en el N°2 de las Bases Técnicas</u>
<b>c1) Minuta Mensual</b>	100 puntos	INADMISIBLE
<b>c2) Descripción de su equipo de trabajo</b>	100 puntos	INADMISIBLE

**Puntaje Minuta Mensual = Puntaje Obtenido x Ponderador**

**Puntaje Descripción de su equipo de trabajo = Puntaje Obtenido x Ponderador**

<b>Puntaje Propuesta Técnica = ( Puntaje Descripción Metodológica + Puntaje Descripción de su equipo de trabajo ) x Ponderador</b>
--

**d) Cumplimiento de Presentación Requisitos Formales (5%)**

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información señalada en el punto N° 7 de las presentes bases administrativas.

<b>Presentación de antecedentes</b>	<b>Puntaje</b>
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	inadmisible

**PUNTAJE CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES = PUNTAJE OBTENIDO X PONDERADOR (5%)**

**Puntaje Final**, el puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores:

a) **PRECIO**, b) **EXPERIENCIA**, c) **PROPUESTA TÉCNICA**, d) **CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES**.

**e) Cumplimiento de las condiciones de empleo (10%)**

**Condiciones de empleo: Serán evaluados los siguientes sub-criterios para la valorización general de las condiciones de empleo que entrega el oferente:**

N°	Sub-Criterio	Justificación	Puntaje	Ponderación
1	Pago de sueldos al día	No acredita tener pago de sueldos al día	0	50%
		Acredita tener pago de sueldos al día, mediante certificado de la Dirección del trabajo	100	
2	Pago de cotizaciones previsionales al día	No acredita pago de cotizaciones al día	0	50%
		Acredita tener pago de cotizaciones al día, mediante certificado de la Dirección del Trabajo	100	
<b>Total</b>				<b>100%</b>

**Puntaje condiciones de empleo = ( Puntaje obtenido subcriterio n°1 x ponderador) + (Puntaje obtenido subcriterio n°2 x ponderador) x ponderador).**

**9.4 DESEMPATE**

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Propuesta Técnica**"
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "**Experiencia** .
- En caso de que el empate continúe, se seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje, en el criterio "**Precio**".

**9.5 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "**LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**", a nombre de "Jefe Sección Compras – FONASA".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aún cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

**10. FACULTAD DE RE ADJUDICACIÓN**

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl) en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

**UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

Además, en el caso que el adjudicatario fuese una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informarlo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

**11. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) .De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

Se exigirá para la suscripción del contrato que el oferente adjudicado presente Declaración Jurada simple que acredite que no tiene inhabilidades para celebrar contratos con Organismos del Estado, y las personas jurídicas presenten declaración jurada simple en virtud del artículo 8° y 10° de

la Ley N°20.393.

El contrato a firmar será de acuerdo al contrato tipo aprobado en la misma resolución que aprueba estas Bases y contendrá lo siguiente:

- a) Breve descripción de los servicios que se prestarán y se encomiendan.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 17 de las Bases Administrativas.
- c) Vigencia del contrato, según número 12.
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 13 de estas Bases Administrativas.
- e) Multas, en la forma que señalan los números 14 y 15 de estas Bases Administrativas.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 6.2.
- g) Designación del Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 16 de estas Bases Administrativas.
- h) Confidencialidad de acuerdo al número 3 de estas Bases Administrativas.
- i) Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:
  - Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
  - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere;
  - Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
  - Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

**El modelo del contrato está contenido en el Anexo N°11.**

## 12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 2 años. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los servicios.

En todo caso, cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

## 13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Estado de notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado. En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP. Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- d. Cambio no autorizado en los servicios entregados incluidos en la oferta.
- e. Incumplimiento de lo establecido en los números 19 y 20 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- g. En caso que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años; no obstante, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que el adjudicatario contratado proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la adjudicataria referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- h. No presentar cuando Fonasa lo solicite la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 18 de las Bases Administrativas.
  - i. Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
  - j. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución total o parcial por parte del adjudicatario de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
  - k. Entregar la de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 14 de las Bases Administrativas.
    - l. Que afecten la seguridad nacional o el interés público.
- m. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).
- n. Si FONASA constatará de que los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
- o. Cuando alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- p. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- q. En caso de disolución de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.
- r. Tratándose de una UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

s. Cuando las multas superen el tope de 50 UF.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Garantía de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra f) y letra l).

### 13.1 PROCEDIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), f) y l), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en la cláusula 15 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), f) y l), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

## 14. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Retraso en el horario estipulado para la entrega del servicio de alimentación, sin comunicación y sin solicitud de autorización previa al Administrador del Contrato	Por cada incumplimiento de horario y por cada vez que se produzca el hecho se aplicará una multa de UF 1 por la primera media hora y por cada media hora posterior se incrementará en UF 0,5.
2	Ausencia del Servicio de Alimentación, sin comunicación y sin solicitud de autorización previa al Administrador del Contrato	Por cada incumplimiento y por cada vez que se produzca el hecho se aplicará una multa de UF 10
3	Incumplimiento de algunas de las condiciones de los servicios solicitados en el N°2 de las Bases Técnicas.	Por cada incumplimiento y por cada vez que se produzca el hecho se aplicará una multa de UF 1
4	Incumplimiento del Reglamento Sanitario de los Alimentos vigente, en lo que se refiere a :  8.1 Párrafo V, "De los requisitos de Higiene de los Establecimientos"  8.2 Párrafo VI "De los requisitos de higiene de las personas"  8.3 Párrafo VII, " de los requisitos de higiene en la elaboración de alimentos"  8.4 Resultados de análisis microbiológicos de muestras de alimentos con criterio de "rechazo"	Por cada incumplimiento y por cada vez que se produzca el hecho se aplicará una multa de UF 10
5	Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores de la " Adjudicataria", tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Edificio; Personal que ingrese en condiciones de intemperancia; maltrato de palabra o hecho hacia terceros que utilicen el edificio, hacia el personal del FONASA, o entre el personal de la " Adjudicataria"; Fumar dentro del edificio o en sus patios; generar riñas al interior del recinto; dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando; desarrollar actividades impropias y no relacionadas	Por cada infracción comprobadas se aplicará una multa de UF 1

con su servicio, dañar propiedad del edificio.
--

Las multas deberán ser pagadas a través de Vale Vista extendido a nombre del Fondo Nacional de Salud por el monto en pesos calculado a la fecha de la emisión del Vale Vista, e ingresarlo en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la multa.

El Fondo podrá descontar las multas haciendo efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. En este caso la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

El tope de las multas será el monto equivalente a 50 UF.

## 15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le notificará al coordinador del contrato, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la Ley N° 19.880.
- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, notificándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la Adjudicataria podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

## 16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como administrador del Contrato a la Jefatura del Subdepartamento de Gestión de Personas, o quien le subrogue, en caso de ausencia del titular. También, existirá un coordinador del contrato, quien actuará de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Administrador del Contrato.

La administración y coordinación del contrato comprenden, entre otras funciones, las siguientes:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Proponer aplicación de multas a la Directora del Fondo, según informe del coordinador.
- Evaluar periódicamente resultados provenientes de la prestación del servicio.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.

### Del Coordinador:

- Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
- Supervisar el Servicio, el fiel cumplimiento de las labores a realizar de acuerdo a las exigencias estipuladas.
- Informar al administrador del contrato en las situaciones que amerite la aplicación de multas.
- Controlar que los servicios requeridos sean cumplidos
- Otras funciones que le delegue o instruya el administrador del contrato

Por su parte, el adjudicatario designará un Coordinador, para los efectos de centralizar las comunicaciones y notificaciones que procedan. Todo cambio relativo a la designación del Coordinador, deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el representante legal del adjudicatario, dentro de las 24 horas siguientes de producido.

## 17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 17.1 FACTURACIÓN

La facturación sólo será por los servicios que el Fondo requiera al adjudicatario por concepto de capacitaciones internas que incluyan coffee breaks y almuerzos, efectuando el cobro una vez al mes y al término del mes en que se solicita y presta el servicio, debiendo acompañar el requerimiento formulado por Fonasa.

Los funcionarios y funcionarias del Fondo efectuarán el pago de los servicios requeridos por ellos, directamente al adjudicatario.

Se deja establecido que durante la ejecución del contrato, los servicios a facturar pueden ser objeto de modificaciones, según lo señalado en el número 1 de las Bases Técnicas.

### FACTURACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP .

## **17.2 PAGO**

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo V°B° del Administrador del Contrato. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta, se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores.

## **17.3 PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS**

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corrido para reclamar el contenido de la factura.

## **18. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

## **19. SUBCONTRATACIÓN**

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

## **20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

## **21. CONDICIONES GENERALES**

**a) RELACIÓN CON EL PERSONAL DEL CONTRATADO**

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

**b) SUMINISTRO DE MATERIALES**

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

**22. MONTO DEL CONTRATO**

El monto estimado para el contrato es de \$ 10.000.000 IVA incluido; que incluye los servicios del adjudicatario para la atención de participantes en las capacitaciones de índole interna y referida a coffee breaks y almuerzos.

**23. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS**

Está regulado en las bases técnicas.

**24. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

Si durante la licitación, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD", a nombre de "Jefe Sección Compras – FONASA".

Una vez iniciado la ejecución del contrato, el integrante que se retira de una UTP no puede ser reemplazado por otro integrante, aun cuando el integrante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

**BASES TÉCNICAS****1. ANTECEDENTES**

Fonasa requiere los servicios de alimentación para sus funcionarios, los que serán provistos en su casino institucional ubicado en Monjitas N°665, Piso 7; Santiago.

Este servicio de alimentación deberá otorgarse en cumplimiento a la reglamentación sanitaria vigente, ejecutado por personal calificado, según las normas del Reglamento Sanitario de los Alimentos.

El adjudicatario será responsable de tramitar autorización sanitaria de la SEREMI de Salud. Con el objeto de cumplir con esta autorización, Fonasa podrá realizar los cambios o adecuaciones necesarias a su infraestructura, a fin de subsanar observaciones detectadas por ese organismo fiscalizador.

La cantidad de personas que laboran en las dependencias centrales de Fonasa es de 400 empleados.

Los servicios estarán compuestos por: servicio de cafetería, almuerzo y coffee breaks.

El servicio de almuerzo y de cafetería será de pago exclusivo de sus funcionarios, y será utilizado por su personal en modalidad de autoservicio. El pago de estos servicios podrá efectuarse en dinero en efectivo, mediante sistema Transbank, vales u otros a definir durante la ejecución del contrato.

El Fondo utilizará los servicios del adjudicatario para la atención de participantes en las capacitaciones de índole interna y referidas a coffee breaks y almuerzo. Sin perjuicio que durante el periodo de la prestación de los servicios del adjudicatario, Fonasa fuere objeto de modificaciones normativas y presupuestarias que cambiaran el alcance actual de compra de servicios alimentación que permite esta licitación.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios a prestar por el adjudicatario son:

**a) Servicios de almuerzo:**

Este servicio será provisto de lunes a viernes, excepto festivos, desde las 12:30 y hasta las 15:00 horas. Cada lunes o el día de inicio de la semana laboral, según corresponda, el adjudicatario, por medio de correo electrónico, difundirá a los funcionarios el menú de la semana. En caso de hacer cambios, previo a la comunicación que haga, deberá informarla al Coordinador del Contrato.

El almuerzo debe ser preparado en las instalaciones del casino, bajo condiciones higiénicas y de control de calidad que aseguren una adecuada manipulación de los alimentos. Para lo cual se solicita presentar un plan que asegure una adecuada manipulación de los alimentos, el cual formara parte de las presentes bases.

En cuanto a la variedad y características del almuerzo, se debe considerar que el aporte energético o calórico no debe ser superior a las 1.100 calorías y deberá estar compuesto por: ensaladas, entradas y/o sopas; plato de fondo; postres; y, bebestible analcohólico.

Cantidad estimada de almuerzos diarios	70
--	----

(cantidad referencial a la cual FONASA no se obliga y no se hace responsable de cumplimiento)

Características generales mínimas que deben tener los platos:

Servicio	Detalle Servicio	Precio máximo
Almuerzo Completo	Ensalada	Ensalada mixta compuesta de 2 variedades de un mínimo de 4, que pueden ser servidas en platos y/o elegidas directamente por el cliente de un Salad Bar.
	Sopas	Sopas o cremas naturales de libre consumo
	Plato de fondo	Dos alternativas diarias de cárnico con dos alternativas diarias de acompañamiento, que deben ser arroz, puré natural, papas, guisos, legumbres o pastas.  Los cárnicos y acompañamientos no pueden repetirse más de una vez en la semana.  Por ejemplo, el arroz se puede servir máximo dos veces a la semana.  Se entenderá por cárnicos: carne entera, carne picada, carne molina, pescado, mariscos, pollo, pavo, cecinas e interiores.
	Postres	Deberá presentar a lo menos, 5 alternativas diarias, incluyendo variedades de frutas naturales o cocidas, leches, helados y/o jaleas.  Las cantidades de cada postre deben ser equivalentes al 20% del total.
	Bebidas	Debe entregar las siguientes alternativas mínimas de bebidas: bebidas de fantasía (a lo menos vaso de 200 cc) más jugos concentrados azucarados y light más agua purificada
	Pan	Pan blanco y pan integral
	Aderezos de libre elección	Aceite de maravilla, aceite de oliva, pebre, vinagre, aceto balsámico, mayonesa, sucedáneo de limón, ají verde, sal y salsas
	Coffee o aguas de hierbas	Deberá incluir agua caliente y las siguientes alternativas: café, té, hierbas, azúcar o endulzante
		\$ 2.800 con I.V.A. incluido

NOTA: para las fechas especiales, como por ejemplo, conmemoraciones, fiestas patrias, navidad y año nuevo, el proveedor adjudicado deberá entregar, un menú especial en reemplazo del menú diario, que debe ser acorde a la celebración respectiva y debe incluir ambientación, sin costo adicional para FONASA.

Servicio	Detalle Servicio	Precio máximo
Colación	Dos alternativas diarias de cárnico con dos alternativas diarias de acompañamiento, que deben ser arroz, puré natural, papas, guisos, legumbres o pastas.  Los cárnicos y acompañamientos no pueden repetirse más de una vez en la semana.  Por ejemplo, el arroz se puede servir máximo dos veces a la semana.  Se entenderá por cárnicos: carne entera, carne picada, carne molina, pescado, mariscos, pollo, pavo, cecinas e interiores. Cárnico con un acompañamiento o guisos, legumbres o pastas	

	Bebidas	Debe entregar las siguientes alternativas mínimas de bebidas: bebidas de fantasía (a lo menos vaso de 200 cc) más jugos concentrados azucarados y light más agua purificada	\$ 2.000 con I.V.A. incluido
	Pan	Pan blanco y pan integral	
	Aderezos de libre elección	Aceite de maravilla, aceite de oliva, pebre, vinagre, aceto balsámico, mayonesa, sucedáneo de limón, ají verde, sal y salsas	

Servicio		Detalle Servicio	Precio Máximo
Hipocalórico	Ensaladas	Ensalada mixta compuesta de 2 variedades de un mínimo de 4, que pueden ser servidas en platos y/o elegidas directamente por el cliente de un Salad Bar.	\$2.000.- Con iva incluido
	Acompañamiento	El acompañamiento debe ser un alimento bajo en calorías, dos de al menos tres a ofrecer.  Se entenderá por acompañamiento cualquier proteína animal o vegetal: carne entera, carne picada, pescado, mariscos, pollo, pavo, cereales, quesos u otros.	
	Aderezos de libre elección	Aceite de maravilla, aceite de oliva, pebre, vinagre, aceto balsámico, mayonesa, limón natural, ají verde, sal y salsas	
	Postres	Deberá presentar a lo menos, 5 alternativas diarias, incluyendo variedades de frutas naturales o cocidas, leches, helados y/o jaleas.  Las cantidades de cada postre deben ser equivalentes al 20% del total.	
	Coffee o aguas de hierbas	Deberá incluir agua caliente y las siguientes alternativas: café, té, hierbas, azúcar o endulzante	

Para casos particulares asociados a almuerzos institucionales (jornadas de capacitación, reuniones y otros), FONASA podrá cotizar con la adjudicada el precio de distintas alternativas de menú, con límite al precio máximo establecido en las ofertas.

Servicio		Detalle Servicio	Precio máximo
Almuerzos Institucionales		Mantequilla, pebres, salsas u otros similares.	Máximo servido en el Casino Institucional
	Entrada y/o sopas	Mix de ensaladas, timbal de verduras, sopas, cremas, mariscos u otros similares.	
	Plato de fondo gourmet	Cárnicos que puedes ser pollo, pavo, carne entera, salmón u otro tipo de	

	pescados, mariscos, cerdo u otros.	\$ 7.000 con I.V.A. incluido
	Acompañamientos como arroz, papas, vegetales, cereales, ensaladas u otros similares.	
Postres gourmet o tradicionales	Mousse, tartaletas, panqueques, frutas, heladas, pastelería u otros similares.	
Bebidas	Bebidas gaseosas de lo a menos 350 cc, jugos naturales y/o agua mineral.	
Pan	Pan blanco y pan integral	Máximo con catering
Coffee o aguas de hierbas	Café de granos, café soluble, te o agua de hierbas.	
		\$ 12.000 con I.V.A. incluido

#### b) Servicios de Cafetería

Este servicio estará disponible de lunes a viernes, excepto festivos, entre las 8:00 y 11 horas. Sin perjuicio que este servicio pueda ser incorporado en la tarde, a requerimiento de los funcionarios y/o del adjudicatario.

Los alimentos a proveer serán:

- Sandwichs variados en pan molde, frica y marraqueta a acompañados en Queso, Quesillo, Palta, ave, Jamón, huevos, etc.
- Té, café, leche,
- Jugos, bebidas
- Pastelería
- Frutas
- Yogurt
- Entre otros que ofrezca el adjudicatario.

#### c) Servicios de Coffee Break

Este servicio será requerido por Fonasa para atención de participantes en capacitaciones de índole interno, el cual podrá contar en modalidad autoservicio o con atención de mozos.

El adjudicatario deberá tener al menos 3 variedades de acuerdo a lo siguiente:

##### **Coffe Break Tipo 1: \$2.100, IVA incluido**

Compuesto por: Café, té, jugos, galletas tradicionales

##### **Coffe Break Tipo 2: \$3.200, IVA incluido**

Compuesto por: Café, té, jugos naturales, mini sándwich, queque casero o galletas artesanales

##### **Coffe Break Tipo 3: \$4.800, IVA incluido**

Compuesto por: Café de grano, té, jugos naturales, leche descremada, galletas especiales, tapaditos, brochetas de frutas

**Estos precios son únicos, no debiendo enviar una propuesta por este tema.**

**No obstante, Fonasa podrá pedir cotizaciones por servicios específicos de coffee break cuando lo estime necesario, de acuerdo a los requerimientos particulares de cada caso.**

### 3. INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE

El casino de Fonasa tiene un espacio de 195 m2 destinado a:

- Comedor: 100 m2
- Cocina: 91 m2
- Baños: 1 baño
- Camarines: 1 vestidor

La infraestructura que estará a disposición del adjudicatario, se establece en el Anexo N°9 y la distribución de su espacio, se adjunta en Anexo N°10.

Fonasa proporcionará al adjudicatario los elementos que a continuación se señalan:

1. Agua caliente
2. Servicio de Energía Eléctrica
3. Servicio telefónico de red fija
4. Punto de red para internet

Por otra parte, Fonasa será responsable de la mantención preventiva y de reparación de: sifones y llaves de los lavaderos, equipos de extracción de gases, equipos de Aire Acondicionado, luminarias y sistema eléctrico, mobiliario, pintura, Termo.

En el casino, Fonasa dispondrá de un espacio para donde se encuentran instalados 4 microondas con el propósito que el personal que no utilizará el servicio de alimentación del casino pueda calentar sus alimentos y servirse en ese mismo recinto.

Fonasa podrá disponer de los espacios e instalaciones del casino en cualquier momento y de la forma en que se estime conveniente.

#### **4. DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

El personal que se desempeñará en las dependencias del casino, deberá cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente para la manipulación y preparación de alimentos.

El adjudicatario deberá proporcionar a su personal el vestuario (con el nombre del adjudicatario), materiales, insumos, entre otros, acorde a la labor que prestará en el casino, junto a la credencial de identificación.

Fonasa podrá pedir el cambio o reemplazo del personal del Adjudicatario en caso que existan razones fundadas, en relación a su comportamiento u otras, que resulten perjudiciales para la Institución y/o funcionarios.

#### **5. RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA**

El Adjudicatario será responsable por los daños que provoque su personal a la infraestructura del Fondo, debiendo reparar los deterioros causados.

#### **6. LIMPIEZA Y ASEO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CASINO.**

El Adjudicatario será responsable de la limpieza y aseo de las áreas de cocina, tales como: bodega, cocina, con sus respectivos accesos internos, mesón mural, mesón de atención presentación vitrinas, carro utilitario atención y de distribución productos.

El oferente será responsable del manejo de residuos tanto líquidos como sólidos dentro del servicio de alimentación y bodega, tal como se indica en procedimiento de manejo de residuos y basura.

Para el manejo de los aceites usados se exigirá a la adjudicataria un protocolo de eliminación y retiro que cumpla con las normativas vigentes al respecto, quedando estrictamente prohibido la eliminación a través de las redes de desagües. Este costo será asumido por la adjudicada.

Además, será el responsable del retiro de residuos tanto líquidos como sólidos dentro del servicio de alimentación y bodega del casino, lo que se efectuará siempre en contenedores cerrados y de acuerdo al siguiente procedimiento:

##### **6.1 PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RESIDUOS Y BASURA**

1. Eliminar todos los residuos y desechos sólidos que se generen en la producción, tales como restos y desechos de alimentos, cartón, plásticos y tarros.
2. Los residuos tales como: Vidrio o loza rota deberán ser vaciados en caja de cartón.
3. Las bolsas de basura deberán llenarse considerando cierre o amarre de ésta y además evitar que el peso del contenido dificulte sacar la bolsa del contenedor.
4. La basura debe ser retirada por personal del casino, en los horarios a determinar por Fonasa, almacenándola en el contenedor dispuesto para esto. Para circular con la basura debe realizarse con basurero tapado y evitar las áreas de producción.
5. Se realizará el traslado con los tachos debidamente tapados, con ruedas al lugar de acopio de basura designado por la institución.
6. Luego de eliminada devolver basurero con su tapa al lugar de retiro, previo aseo de tachos (Casino y Bodega).
7. Éste debe ser lavado, estilado y desinfectado por Auxiliar de aseo de alimentación.
8. El personal que realiza esta labor debe utilizar sus elementos de seguridad (pechera, guantes) destinado para esta función y no debe manipular alimentos.

#### **7. PROHIBICIONES**

Las instalaciones del Casino serán utilizados solo para los fines determinados en las presentes Bases y exclusivamente para el Fondo Nacional de Salud.

El Adjudicatario tiene estrictamente prohibido utilizar las dependencias del casino para usos externos y ajenos a los fines previstos (ej. preparación de alimentos para ventas y/o consumos fuera de las dependencias de FONASA a público externo), en cuyo caso será causal de termino anticipado del contrato, por tratarse de un incumplimiento grave.

#### **8. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El personal que se desempeñará en las dependencias del casino, deberá cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente para la manipulación y preparación de alimentos.

El adjudicatario deberá proporcionar a su personal el vestuario (con el nombre del adjudicatario), materiales, insumos, entre otros, acorde a la labor que prestará en el casino, junto a la credencial de identificación.

El personal mínimo con el cual debe contar el adjudicatario es: Nutricionista, Administrador casino, maestro de cocina o chef, técnico en alimentación, auxiliar de bodega, auxiliar de aseo.

Fonasa podrá pedir el cambio o reemplazo del personal del Adjudicatario en caso que existan razones fundadas, en relación a su comportamiento u otras, que resulten perjudiciales para la Institución y/o funcionarios.

**ANEXO N° 1 - A**  
**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**  
**PERSONA JURÍDICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

1. a) Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. b) Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 1 – B**  
**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**  
**PERSONA NATURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

1. b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente	
----------	--

Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N°2 – A  
DECLARACIÓN JURADA  
PERSONA JURÍDICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
1. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
1. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
1. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N°2 – B**

**DECLARACIÓN JURADA  
PERSONA NATURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
1. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

### ANEXO N° 3

#### LICITACIÓN PÚBLICA

#### “SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

#### IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

<b>Nombre</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio del Representante Legal</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

Fecha:

### ANEXO N° 4

#### CHECK LIST ANTECEDENTES PARA OFERTAR

#### LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

<b>DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>	<b>SI/NO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos, persona jurídica (Anexo N° 1-A). Declaración de aceptación de las bases administrativas, técnicas y anexos, persona natural (Anexo N° 1-B).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Art. 401 de la ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenada por delitos concursales, según el art. 401 de la ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación del Representante Legal, según Anexo N° 3.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público. El precio debe indicarse en el anexo n°6.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La experiencia debe indicarse en Carta de Experiencia del anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público.</li> </ul>	

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	

Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 5**  
**CALENDARIO GENERAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

<b>FECHA (DÍAS CORRIDOS)</b>	<b>HORARIO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Día 1	A partir de las 12:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Desde el día 2 Hasta el día 5 Posterior al día de publicación	Hasta las 17:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a la Srta. Carolina San Martín N.; <a href="mailto:cpsanmartin@fonasa.cl">cpsanmartin@fonasa.cl</a> .
Día 7 Posterior al día de publicación	A las 11:00 hrs	Visita a Terreno
Desde el día 8 Hasta el día 10 Posterior al día de publicación	De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Día 12 Posterior al día de publicación	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 15 Posterior al día de publicación	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 15 Posterior al día de publicación	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
Desde el día 25 Posterior al día de publicación	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.
Al día 10 corrido posterior al día de la publicación de la resolución de adjudicación en mercadopublico		La firma del contrato y la entrega del documento que garantiza el fiel cumplimiento del mismo, será 30 días corridos desde notificada la resolución de adjudicación.

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.

**ANEXO N°6  
OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

**PRECIOS SERVICIO DE ALMUERZO**

<b>TIPO DE ALMUERZO</b>	<b>PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO</b>
Almuerzo completo	
Colación	
Plato Hipocalórico	
Plato extra	

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 7  
CARTA DE EXPERIENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

<b>N° FICHA (Asignar correlativo por cada experiencia demostrable)</b>	
--	--

<b>NOMBRE DEL CONTRATO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO</b>	<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE CONTACTO</b>	<b>TELEFONO DE CONTACTO</b>	<b>EMAIL DE CONTACTO</b>	<b>Adjuntar Carta del Mandante</b>	<b>Adjuntar Facturas asociadas</b>


Por cada proyecto igual o similar, debe acreditarse la experiencia adjuntando para cada proyecto:

- Carta de Experiencia de cada contrato vigente desde el año 2010 en adelante, firmada por el mandante.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 8**  
**PROPUESTA TÉCNICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

			<b>CUMPLE CON ENTREGAR (SI/NO)</b>
<b>N°1</b>	<b>Minuta Mensual</b>	Deberá presentar la minuta del primer mes de funcionamiento en cada uno de los tipos de almuerzo solicitados (incluidos almuerzos especiales)	
<b>N°2</b>	<b>Descripción de su equipo de trabajo</b>	Deberá presentar una descripción de su equipo de trabajo	

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 9**  
**INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

<b>N°</b>	<b>Artículo</b>	<b>Cantidad</b>
1	Mesa Casino	39
2	Silla Casino	93
5	TV	4
6	Mueble caja	1
7	Refrigerador bebidas	1
8	Escritorio recto sin cajones	1
9	Escritorio recto con cajones	1
10	Silla funcionario con brazos	1
11	Teléfono fijo IP	1
12	Pantalla PC	1
13	Computador personal (CPU)	1
14	Cortinas de aire	3
15	Máquina de jugo	1
16	Carro p/ bandejas 3 div. Negro	1
17	Expendedor jugo 18 litros 2 vasos	1
18	Roperillo de madera	2
19	Mesón de madera	1
20	Bandejero doble para 24 bandejas	2
21	Campana industrial central 250x130 cms	1
22	Cocina eléctrica 6 platos 30x30 cms sin horno	1
23	Horno eléctrico de dos cámaras	1
24	Baño Maria autoservicio 4 depósitos eléctricos	1
25	Estante 4 parrillas acero inoxidable de 150x60 cms	2
26	Lavadero doble 160x60 sec. der c/atril soldado	1
27	Maquina lava vajillas bajo mesón	1
28	Ablandador de agua (descalcificador) de 16 litros	1
29	Repisa de plateo simple, para estilado de platos	1
30	Estantería de almacenamiento de 91x45.5x180 cm	1
31	Mesón refrigerado	2
32	Lavamanos accionamiento por válvula de rodilla	1
33	Mesón de trabajo mural	1
34	Lavaplatos de 500x400x250 con grifería cuello cisne	1
35	Repisa de plateo doble de 1900x250x600 mm.	1
36	Mesón refrigerado	1
37	Congelador vertical	1
38	Refrigerador gastroinox	1
39	Cúpula vidriada de 1430x500x430 mm	1
40	Pasa bandejas, base desmontable de 1430x300 mm	1
41	Pasa bandeja con repisa doble	1
42	Modulo salad bar refrigerado de 1500x650x850 mm de 4 depósitos	1
43	Cúpula vidriada de 1500x500x430 mm	1
44	Pasa bandejas , base desmontable de 1500x300 mm	1
45	Modulo neutro de 1400x650x850 mm	1

46	Pasa bandejas, base desmontable de 1400x300 mm	1
47	Modulo dispensador de pan-bandejas –cubierto de 600x650x1450 mm	1
48	Vitrina vertical visicooler	1
49	Carro bandejero gastroinox 12 niveles, capacidad 24 bandejas de casino	2
50	Mesón mueble de trabajo mural de 1400x600x850 mm, con dos puertas correderas	1
51	Mueble colgante de 1500x350x600 mm con dos puertas colgantes	1
52	Termo eléctrico	1
53	fondo 45x45 de 70 litros	1
54	Cacerola alta c/tapa 40x25 , 30.8 litros	1
55	Cacerola c/tapa c/asas 40x24.5 , 30.8 litros	2
56	Cacerola Baja 36x14, 14.2 litros	2
57	Cacerola Baja c/tapa c/asas 28x 11, 6.7 litros	1
58	Cacerola C7t C7 asas 32x18cm, 14.5 lts	4
59	Sartén robust 16 cm teflón	1
60	Sartén hondo 26 cm atermico	1
61	Sartén Hondo 36cm inox	1
62	cacerola altas 44x25 cm, 37 lts, linea hotel	1
63	Balanza digital 40 kilos led rojo	1
64	Espátula plancha 10x11 cm	1
65	Licuadaora 10 vel. Vaso de vidrio oster	1
66	plancha sandwichera eléctrica oster	1
67	horno microonda	4
68	Batidora con base bolwl inix oster	1
69	Sopera 10 litros eléctrica tapa polic.	1
70	Basurero con tapa y pedal 100 litros con rueda	2
71	Piso antifatiga normal 90x150 cm negro	1
72	Asadera 45x 32x7 acero inox	2
73	Asadera 60x40 cm línea hotel	1

**ANEXO N° 10  
PLANIMETRÍA CASINO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**



**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

El Fondo Nacional de Salud, contrata a \_\_\_\_\_ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma. Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

**SEGUNDO: DESCRIPCIÓN Y PRECIO DE LOS SERVICIOS**

Los servicios a ejecutarse serán, entre otros, los que a continuación se indican. Lo anterior, sin perjuicio de establecer por las partes, otros necesarios para el buen funcionamiento de los servicios requeridos por Fonasa:

**a) Servicios de almuerzo:**

Este servicio será provisto de lunes a viernes, excepto festivos, desde las 12:30 y hasta las 15:00 horas. Cada lunes o el día de inicio de la semana laboral, según corresponda, el proveedor, por medio de correo electrónico, difundirá a los funcionarios el menú de la semana. En caso de hacer cambios, previo a la comunicación que haga, deberá informarla al Coordinador del Contrato.

El almuerzo debe ser preparado en las instalaciones del casino, bajo condiciones higiénicas y de control de calidad que aseguren una adecuada manipulación de los alimentos. Para lo cual se solicita presentar un plan que asegure una adecuada manipulación de los alimentos, el cual formara parte de las presentes bases.

En cuanto a la variedad y características del almuerzo, se debe considerar que el aporte energético o calórico no debe ser superior a las 1.100 calorías y deberá estar compuesto por: ensaladas, entradas y/o sopas; plato de fondo; postres; y, bebestible analcohólico.

Cantidad estimada de almuerzos diarios	70
(cantidad referencial a la cual FONASA no se obliga y no se hace responsable de cumplimiento)	

Características generales mínimas que deben tener los platos:

Servicio		Detalle Servicio	Precio máximo
Almuerzo Completo	Ensalada	Ensalada mixta compuesta de 2 variedades de un mínimo de 4, que pueden ser servidas en platos y/o elegidas directamente por el cliente de un Salad Bar.	\$ 2.800 con I.V.A. incluido
	Sopas	Sopas o cremas naturales de libre consumo	
	Plato de fondo	Dos alternativas diarias de cárnico con dos alternativas diarias de acompañamiento, que deben ser arroz, puré natural, papas, guisos, legumbres o pastas.  Los cárnicos y acompañamientos no pueden repetirse más de una vez en la semana.  Por ejemplo, el arroz se puede servir máximo dos veces a la semana.  Se entenderá por cárnicos: carne entera, carne picada, carne molina, pescado, mariscos, pollo, pavo, cecinas e interiores.	
	Postres	A lo menos, 5 alternativas diarias, incluyendo variedades de frutas naturales o cocidas, leches, helados y/o jaleas.  Las cantidades de cada postre deben ser equivalentes al 20% del total.	
	Bebidas	Alternativas mínimas de bebidas: bebidas de fantasía (a lo menos vaso de 200 cc) más jugos concentrados azucarados y light más agua purificada	
	Pan	Pan blanco y pan integral	
	Aderezos de libre elección	Aceite de maravilla, aceite de oliva, pebre, vinagre, aceto balsámico, mayonesa, sucedáneo de limón, ají verde, sal y salsas	
	Coffee o aguas de hierbas	Deberá incluir agua caliente y las siguientes alternativas: café, té, hierbas, azúcar o endulzante	

NOTA: para las fechas especiales, como por ejemplo, conmemoraciones, fiestas patrias, navidad y año nuevo, la contratada entregará, un menú especial en reemplazo del menú diario, que debe ser acorde a la celebración respectiva y debe incluir ambientación, sin costo adicional para FONASA.

Servicio		Detalle Servicio	Precio máximo
Colación	Plato de fondo	Dos alternativas diarias de cárnico con dos alternativas diarias de acompañamiento, que deben ser arroz, puré natural, papas, guisos, legumbres o pastas.  Los cárnicos y acompañamientos no pueden repetirse más de una vez en la semana.  Por ejemplo, el arroz se puede servir máximo dos veces a la semana.  Se entenderá por cárnicos: carne entera, carne picada, carne molina, pescado, mariscos, pollo, pavo, cecinas e interiores. Cárnico con un acompañamiento o guisos, legumbres o pastas	\$ 2.000 con I.V.A. incluido
	Bebidas	Entregar las siguientes alternativas mínimas de bebidas: bebidas de fantasía (a lo menos vaso de 200 cc) más jugos concentrados azucarados y light más agua purificada	
	Pan	Pan blanco y pan integral	
	Aderezos de libre elección	Aceite de maravilla, aceite de oliva, pebre, vinagre, aceto balsámico, mayonesa, sucedáneo de limón, ají verde, sal y salsas	

Servicio		Detalle Servicio	Precio Máximo
Hipocalórico	Ensaladas	Ensalada mixta compuesta de 2 variedades de un mínimo de 4, que pueden ser servidas en platos y/o elegidas directamente por el cliente de un Salad Bar.	\$2.000.- Con iva incluido
	Acompañamiento	El acompañamiento debe ser un alimento bajo en calorías, dos de al menos tres a ofrecer.  Se entenderá por acompañamiento cualquier proteína animal o vegetal: carne entera, carne picada, pescado, mariscos, pollo, pavo, cereales, quesos u otros.	
	Aderezos de libre elección	Aceite de maravilla, aceite de oliva, pebre, vinagre, aceto balsámico, mayonesa, limón natural, ají verde, sal y salsas	
	Postres	Deberá presentar a lo menos, 5 alternativas diarias, incluyendo variedades de frutas naturales o cocidas, leches, helados y/o jaleas.  Las cantidades de cada postre deben ser equivalentes al 20% del total.	
	Coffee o aguas de hierbas	Deberá incluir agua caliente y las siguientes alternativas: café, té, hierbas, azúcar o endulzante	

Para casos particulares asociados a almuerzos institucionales (jornadas de capacitación, reuniones y otros), FONASA podrá cotizar con el proveedor el precio de distintas alternativas de menú, con límite al precio máximo establecido en las ofertas.

Servicio	Detalle Servicio	Precio máximo	
Almuerzos Institucionales	Mantequilla, pebres, salsas u otros similares.	Máximo servido en el Casino Institucional	
	Entrada y/o sopas		
	Plato de fondo gourmet		
		Cárnicos que puedes ser pollo, pavo, carne entera, salmón u otro tipo de pescados, mariscos, cerdo u otros.	\$ 7.000 con I.V.A. incluido
		Acompañamientos como arroz, papas, vegetales, cereales, ensaladas u otros similares.	
	Postres gourmet o tradicionales	Mousse, tartaletas, panqueques, frutas, heladas, pastelería u otros similares.	Máximo con catering
	Bebidas	Bebidas gaseosas de lo a menos 350 cc, jugos naturales y/o agua mineral.	
Pan	Pan blanco y pan integral		
Coffee o aguas de hierbas	Café de granos, café soluble, te o agua de hierbas.	\$ 12.000 con I.V.A. incluido	

#### b) Servicios de Cafetería

Este servicio estará disponible de lunes a viernes, excepto festivos, entre las 8:00 y 11 horas. Sin perjuicio que este servicio pueda ser incorporado en la tarde, a requerimiento de los funcionarios y/o de la empresa.

Los alimentos a proveer serán:

- Sandwichs variados en pan molde, frica y marraqueta a acompañados en Queso, Quesillo, Palta, ave, Jamón, huevos, etc.
- Té, café, leche,
- Jugos, bebidas
- Pastelería
- Frutas
- Yogurt
- Entre otros que ofrezca la empresa.

#### c) Servicios de Coffee Break

Este servicio será requerido por Fonasa para atención de participantes en capacitaciones de índole interno, el cual podrá contar en modalidad autoservicio o con atención de mozos.

El proveedor deberá tener al menos 3 variedades de acuerdo a lo siguiente:

##### **Coffe Break Tipo 1: \$2.100, IVA incluido**

Compuesto por: Café, té, jugos, galletas tradicionales

##### **Coffe Break Tipo 2: \$3.200, IVA incluido**

Compuesto por: Café, té, jugos naturales, mini sándwich, queque casero o galletas artesanales

##### **Coffe Break Tipo 3: \$4.800, IVA incluido**

Compuesto por: Café de grano, té, jugos naturales, leche descremada, galletas especiales, tapaditos, brochetas de frutas

**Estos precios son únicos, no debiendo enviar una propuesta por este tema.**

**No obstante, Fonasa podrá pedir cotizaciones por servicios específicos de coffee break cuando lo estime necesario, de acuerdo a los requerimientos particulares de cada caso.**

**TERCERO: CONFIDENCIALIDAD**

La información y todos los antecedentes que el proveedor obtuvo con motivo de esta contratación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

**CUARTO: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el proveedor entrega documento xxxx N° xxxx **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y obligaciones laborales y previsionales**, de fecha xx de xx de 20 xx con el requisito de que no tiene condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva emitida por xxx a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente a \$1.000.000.- (un millón de pesos), impuesto incluido, cuya glosa señala : **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”** y cuyo vencimiento es de fecha xx de xx de 20xx, fecha que excede en 60 días corridos a la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y contratos, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al proveedor, conforme lo previene la cláusula séptima, y para el pago de multas, según lo previene la cláusula novena de este contrato.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

**QUINTO: PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El proveedor se obliga a mantener vigente durante todo el período del Contrato pólizas de seguro de responsabilidad civil, cuyas características de extensión y montos sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b. Responsabilidad civil de Empresa.
- c. Daño moral y lucro cesante.
- d. Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios a la empresa.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños que la Empresa pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

Este seguro, por el monto de \_\_\_\_\_ es por los servicios contratados; y deberá estar vigente hasta 30 días después del último día de vigencia del contrato.

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del proveedor.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del proveedor.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del proveedor, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

**SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al proveedor la fecha de inicio de los servicios.

En todo caso, cualquier pago que deba realizarse al proveedor sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

**SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a.
  - a. Estado de notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - b. Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.

- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado. En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP. Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- d. Cambio no autorizado en los servicios entregados incluidos en la oferta.
- e. Incumplimiento de lo establecido en los números 19 y 20 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- g. En caso que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años; no obstante, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que el adjudicatario contratado proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la adjudicataria referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- h. No presentar cuando Fonasa lo solicite la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 18 de las Bases Administrativas.
- i. Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- j. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución total o parcial por parte del adjudicatario de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- k. Entregar la de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 14 de las Bases Administrativas.
- l. Que afecten la seguridad nacional o el interés público.
- m. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).
- n. Si FONASA constata de que los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
- o. Cuando alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- p. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- q. En caso de disolución de la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.
- r. Tratándose de una UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- s. Cuando las multas superen el tope de 50 UF.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Garantía de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra f) y letra l).

#### OCTAVO: MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Retraso en el horario estipulado para la entrega del servicio de alimentación, sin comunicación y sin solicitud de autorización previa al Administrador del Contrato	Por cada incumplimiento de horario y por cada vez que se produzca el hecho se aplicará una multa de UF 1 por la primera media hora y por cada media hora posterior se incrementará en UF 0,5.
2	Ausencia del Servicio de Alimentación, sin comunicación y sin solicitud de autorización previa al Administrador del Contrato	Por cada incumplimiento y por cada vez que se produzca el hecho se aplicará una multa de UF 10
3	Incumplimiento de algunas de las condiciones de los servicios solicitados en el N°2 de las Bases Técnicas.	Por cada incumplimiento y por cada vez que se produzca el hecho se aplicará una multa de UF 1
4	Incumplimiento del Reglamento Sanitario de los Alimentos vigente, en lo que se refiere a :	Por cada incumplimiento y por cada vez que se produzca el hecho se aplicará una multa de UF 10

	<p>8.1 Párrafo V, "De los requisitos de Higiene de los Establecimientos"</p> <p>8.2 Párrafo VI "De los requisitos de higiene de las personas"</p> <p>8.3 Párrafo VII, " de los requisitos de higiene en la elaboración de alimentos"</p> <p>8.4 Resultados de análisis microbiológicos de muestras de alimentos con criterio de "rechazo"</p>	
5	<p>Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores de la empresa, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Edificio; Personal que ingrese en condiciones de intemperancia; maltrato de palabra o hecho hacia terceros que utilicen el edificio, hacia el personal del FONASA, o entre el personal de la empresa; Fumar dentro del edificio o en sus patios; generar riñas al interior del recinto; dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando; desarrollar actividades impropias y no relacionadas con su servicio, dañar propiedad del edificio.</p>	<p>Por cada infracción comprobadas se aplicará una multa de UF 1</p>

Las multas deberán ser pagadas a través de Vale Vista extendido a nombre del Fondo Nacional de Salud por el monto en pesos calculado a la fecha de la emisión del Vale Vista, e ingresarlo en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la multa.

El Fondo podrá descontar las multas haciendo efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. En este caso la empresa deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

El tope de las multas será el monto equivalente a 50 UF.

#### **NOVENO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS**

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le notificará al coordinador del contrato, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la Ley N° 19.880.
- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, notificándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, el proveedor podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

#### **DÉCIMO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como administrador del Contrato a la Jefatura del Subdepartamento de Gestión de Personas, o quien le subrogue, en caso de ausencia del titular. También, existirá un coordinador del contrato, quien actuará de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Administrador del Contrato.

**La administración y coordinación del contrato comprenden, entre otras funciones, las siguientes:**

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Proponer aplicación de multas a la Directora del Fondo, según informe del coordinador.
- Evaluar periódicamente resultados provenientes de la prestación del servicio.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos a la empresa que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.

**El Administrador del Contrato designa a \_\_\_\_\_; como coordinador del contrato, quien tendrá; entre otras; las siguientes funciones:**

- Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
- Supervisar el Servicio, el fiel cumplimiento de las labores a realizar de acuerdo a las exigencias estipuladas.
- Informar al administrador del contrato en las situaciones que amerite la aplicación de multas.
- Controlar que los servicios requeridos sean cumplidos.
- Otras funciones que le delegue o instruya el administrador del contrato.

Por su parte, la Empresa nombra como Coordinador a \_\_\_\_\_, para los efectos de centralizar las comunicaciones y notificaciones que procedan. Todo cambio relativo a la designación del Coordinador, deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el representante legal, dentro de las 24 horas siguientes de producido.

## **DÉCIMO PRIMERO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **• FACTURACIÓN**

La facturación sólo será por los servicios que el Fondo requiera a la empresa por concepto de capacitaciones internas que incluyen coffee breaks y almuerzos, efectuando el cobro una vez al mes y al término del mes en que se solicita y presta el servicio, debiendo acompañar el requerimiento formulado por Fonasa.

Los funcionarios y funcionarias del Fondo efectuarán el pago de los servicios requeridos por ellos, directamente a la empresa.

Se deja establecido que durante la ejecución del contrato, los servicios a facturar pueden ser objeto de modificaciones, según lo señalado en el número 1 de las Bases Técnicas.

### **• PAGO**

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo V°B° del Administrador del Contrato. De ser rechazada por contener errores o por mantener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta, se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores.

### **• PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS**

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

## **DÉCIMO SEGUNDO: FACULTAD PARA SUBCONTRATAR/PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR Y FACULTAD PARA CEDER DERECHOS/ PROHIBICION DE CESIÓN**

La Empresa podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Empresa, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Empresa para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Empresa suscrita por la Directora del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la EMPRESA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Empresa en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de la licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Empresa de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Empresa, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Empresa utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

La empresa no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

**DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DE LA EMPRESA**

La empresa deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes de la empresa no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

La empresa no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases de licitación.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate la empresa y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con la empresa. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, la empresa estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

**DÉCIMO CUARTO: CONDICIONES GENERALES****a) RELACIÓN CON EL PERSONAL DEL CONTRATADO**

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la empresa emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

**b) SUMINISTRO DE MATERIALES**

La empresa suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

**DÉCIMO QUINTO: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACION CONTRACTUAL**

Además de las estipulaciones de este instrumento, integran la presente relación contractual, la Resolución 4.1D/N° xx de fecha xx de xx de 2015 del Fonasa, que autorizó la Licitación Pública y aprobó las bases de licitación para la contratación de Servicios de Alimentación del Casino Institucional del Fondo Nacional de Salud y la adjudicación aprobada mediante la Resolución 4.1D/N° xx de fecha xx de xx del 2015 del Fonasa.

**DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO CONVENCIONAL**

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES DEL CONTRATO**

El presente contrato y los documentos que lo integran se firman en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del "Fondo" y uno para el "Proveedor".

**DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS**

La personería de D./Doña \_\_\_\_\_ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del Fondo Nacional de Salud.

La personería de don/ña \_\_\_\_\_, para representar a \_\_\_\_\_, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xx de 20xx, ante el Notario Público de \_\_\_\_\_ don/ña \_\_\_\_\_./ consta en escritura pública de constitución de fecha xx de xx de xx otorgada ante el notario público de \_\_\_\_\_, don/ña \_\_\_\_\_./

Las citadas personerías no se insertan por se ampliamente conocida por las partes y a expresa petición de ella.

2. Llámese a Licitación Pública para la contratación del **"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL CASINO INSTITUCIONAL"** para el Fondo Nacional de Salud.

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl).

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.
  
5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.
  
6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación (o gran compra) en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por orden de la Sra. Directora"**



**CAROLINA TURRA VASQUEZ  
JEFE(A)  
SUBDPTO. ADMINISTRACION**

CTV / LBR / JFD / MYV / mpl

**DISTRIBUCIÓN:**

SECCION OFICINA DE PARTES  
SECCION DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY  
DPTO. DE FISCALIA  
SUBDPTO. GEST. DE PERSONAS  
SECCION COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
SECCION CALIDAD DE VIDA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)